

CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

	Área	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	Documento(s):	Contratos DAJ/AAS/015/2020, DAJ/AAS/026/2020, DAJ/AAS/027/2020, DAJ/AAS/028/2020 y Órdenes de Servicio OP-2/20, OS-12/20, OS-13/20, OS-14/20, OS-15/20, OS-16/20, OS-17/20, OS-18/20, OS-21/20, OS-22/20, OS-23/20, OS-24/20, OS-25/20, OS-26/20, OS-27/20, OS-28/20, OS-29/20, OS-31/20, OS-34/20 y OS-35/20 Formalizados, comprendidos en el Cuarto Trimestre del 2020.
	Clasificación:	Confidencial
	Parte(s) o sección(es) que se suprimen	Cuenta bancaria y clabe bancaria de personas morales; INE, RFC, Domicilio, Teléfono particular y celular y Cuenta CLABE Bancaria de personas físicas; Correo electrónico, teléfono personal y celular, nombre y firmas de personas físicas diferentes al Representante Legal.
	Fundamento legal y motivo(s):	Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.
	Firma del titular del área y de quien clasifica:	 Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales (Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas) 
	Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:	1a. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021, iniciada el 14 de enero y cerrada el 25 de enero de 2021.



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**

Carretera México - Toluca No.
3655, Colonia Lomas de Santa Fé,
C.P.: 01210,
Álvaro Obregón, Ciudad de México.

RFC: CID74112584A
Teléfono: 5727-98-00

PROVEEDOR:
MARIA DEL PILAR DANIELA TAPIA VILLALBA

RFC: [REDACTED]
DOMICILIO:
[REDACTED]

TEL: [REDACTED]
E-MAIL: [REDACTED]

TRANSPORTE:
SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DEL
PROVEEDOR

**LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
SE EFECTUARÁ :**
CIDE SANTA FÉ UBICADO EN
CARRETERA MÉXICO - TOLUCA 3655,
COL. LOMAS DE SANTA FÉ, DELG,
ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01210,
MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO

PERIODO DEL SERVICIO:
A partir del 03 de noviembre y hasta el 31 de diciembre
de 2020

CONDICIONES DE PAGO:
De conformidad al Art. 51 de la LAASSP el pago se realizará a
los veinte días posteriores a la entrega del servicio previa
presentación de acta entrega recepción y factura
correspondiente.
NOTA:
A) Estos precios son fijos. B) El CIDE se reserva el
derecho de cancelar esta orden de servicio. C)
Especificaciones Técnicas y Precios Unitarios
Conforme al Anexo I

FECHA:	DIA	MES	AÑO	HOJA 1 DE 1				
	3	11	2020					
TIPO DE ADJUDICACION: DIRECTA ART. 42 DE LA LAASSP		AÑO: 2020		COTIZACION:				
				FECHA:				
				DIA	MES	AÑO		
				27	10	2020		
REQUISICION SPU/113	Orden de Servicio:	OS-29/20						
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, EMPAQUES Y DOCUMENTOS								
LA RECEPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS REALIZARLA A LA ATENCION DE:				NATALIA MICHELLE CERVANTES LARIOS				
ESTE PROVEEDOR NO ESTA SANCIONADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA								
PARTIDA	PRESUP.	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS			UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.

1	1 33903	HONORARIOS BRUTOS SERVICIOS DE CORRECCIÓN DE ORIGINALES PARA LAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL CIDE EN EL 2020,	HONORARIOS	1.00	\$107,758.62	\$107,758.62
2	1 33903	IVA SERVICIOS DE CORRECCIÓN DE ORIGINALES PARA LAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL Impuesto CIDE EN EL 2020,		1.00	\$17,241.38	\$17,241.38
3	1 19020	RISR SERVICIOS DE CORRECCIÓN DE ORIGINALES PARA LAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL CIDE EN EL 2020,	RETENCION	1.00	\$-10,775.86	\$-10,775.86
4	1 19030	RIVA SERVICIOS DE CORRECCIÓN DE ORIGINALES PARA LAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL CIDE EN EL 2020,	RETENCION	1.00	\$-11,494.25	\$-11,494.25

Subtotal: \$102,729.89

IVA: \$0.00

Total: \$102,729.89

"RFC, DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO eliminados por ser datos personales, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"

 CERVANTES LARIOS NATALIA MICHELLE Area Solicitante	 DEISY JAZMIN HERRERA ROMERO RECURSOS MATERIALES	 MARIA DOLORES ORTIZ FABIAN UNIDAD DE PRESUPUESTO	 DIMPNA GISELA MORALES GONZALEZ COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
--	--	---	---

* En caso de que el último día para realizar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios coincida con día inhábil (día festivo, sábado o domingo), el proveedor realizará la entrega el día hábil inmediato anterior en un horario de 9:00 a 13:00 hrs.

Tape

PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ POR:

CIDE CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
LAASSP. LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
LFRASP. LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

REQUISICIÓN
SPU/113

Orden de
Servicio:

OS-29/20

"TELÉFONO eliminado por ser datos personales, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavofracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"

- 1.- LA ASIGNACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP
- 2.- EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y APEGARSE A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LFRASP.
- 3.- EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ: DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y CON BASE A LA CALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO.
- 4.- EL TIPO DE SEGURO SERÁ CONTRA RIESGO A CARGO DEL PROVEEDOR, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.
- 5.- LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN SERÁN LAS SIGUIENTES:
 - A) CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO FIRME LA ORDEN DE SERVICIO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO Y/O NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, PROCEDERÁ LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46, 59 Y 60 DE LA LAASSP.
 - B) EL CIDE APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE SERVICIOS, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, DEDUCTIVA Y CAUSAL DE RECISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO Y SOLICITUD DE COTIZACIÓN.
- 6.- EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ ENTREGAR FIANZA DEL 10.00 % O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE SERVICIO EN LA FECHA CONVENIDA, PARA ELLO DEBERÁ ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE LA ORDEN DE SERVICIO.
7. EL PAGO SE REALIZARÁ CON FUNDAMENTO AL ART. 51 ULTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO PREVIA PRESENTACIÓN DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN Y FACTURA CORRESPONDIENTE.
- 8.- EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO ANTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTA ORDEN DE SERVICIO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, EN CASO DE SUSTITUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES POR MOTIVOS DE FALLAS, LA NUEVA CONDICIÓN DE ENTREGA NO PODRÁ SER MAYOR QUE LA ORIGINALMENTE CONVENIDA.
- 9.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP, EL CIDE PODRÁ INCREMENTAR HASTA UN 20% LOS CONCEPTOS SIEMPRE Y CUANDO NO SE INCREMENTEN LOS COSTOS PACTADOS.
- 10.- LA RESCISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y CON LA LAASSP EN SUS ARTÍCULOS 54 Y 54 BIS.
- 11.- EL TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:
 - A) SEGÚN ANEXO TÉCNICO SE ENTREGARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SEDE SANTA FE, A PARTIR DEL 03 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, O INDICACIÓN EXPRESA DEL SOLICITANTE.
 - B) EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTEMPLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y/O A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN., EN CASO DE SOLICITAR DE CUMPLIMIENTO LE SERÁ EMITIDA ÉSTA.
- 12.- EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LAS ENTREGAS Y PLAZOS FIJADOS POR ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
- 13.- LOS PRECIOS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO SON FIJOS, ASÍ COMO EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS CONFORME A SU PROPUESTA ECONÓMICA, EN CASO DE MONEDA EXTRANJERA EL PAGO SERÁ EN PESOS MEXICANOS CONFORME AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE.
- 14.- CADENAS PRODUCTIVAS: EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., MANIFIESTA SU CONFORMIDAD, PARA QUE EL PROVEEDOR O CONTRATISTA PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE ELECTRÓNICO EN EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS QUE ADMINISTRA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
- 15.- ANTICIPO DEL 0.00 %
- 16.- LAS PRORROGAS PROCEDEN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS IMPUTABLES A LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD AL ART. 91 DEL RLAASSP DEBIENDO SOLICITARSE ÉSTA PREVIA AL VENCIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 17.- LAS CONTROVERSIAS SERÁN SOLVENTADAS CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.
- 18.- LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE PARA EFECTOS DE EJECUCIÓN.
- 19.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ AJUSTARSE CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO.
- 20.- EN CASO DE DIFERIR ESTA ORDEN DE SERVICIO CON SU COTIZACIÓN, PREVALECERÁ LA ORDEN DE SERVICIO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ÉSTA ORDEN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

MIPYME'S
Estratificación por número de trabajadores

Sector /	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0 - 10	0 - 10	0 - 10
Pequeña	11 - 50	11 - 30	11 - 50
Mediana	51 - 250	31 - 100	51 - 100

No me encuentro en ninguno de los supuestos anteriores X

Favor de señalar con una "X" una casilla solamente

COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ACEPTO LAS CONDICIONES AQUÍ ESTABLECIDAS:

NOMBRE Y FIRMA: María del Pilar Daniela Tapia Villalba
CARGO: editora
TELÉFONO NO.: [REDACTED]

FECHA: 12 / nov / 2020

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**

Carretera México - Toluca No. 3655,
Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.:
01210,
Álvaro Obregón, Ciudad de México.

RFC: CID74112584A
Teléfono: 5727-98-00

PROVEEDOR

MARIA DEL PILAR DANIELA TAPIA VILLALBA

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

COLONIA: [REDACTED]

CP: [REDACTED]

TEL: [REDACTED]

E-MAIL: [REDACTED]

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:

*Maria del Pilar
Daniela Tapia
Villalba*

NOMBRE

18-nov-2020

FECHA

Pilar Tapia

FIRMA

FECHA: DIA MES AÑO
3 11 2020

HOJA1 de 4

TIPO DE ADJUDICACION**REQUISICION:**

SPU/113

PEDIDO:

OS-29/20

ANEXO I

Pilar Tapia / Editora

ANEXO I "ESPECIFICACIONES TECNICAS"**SERVICIO DE CORRECCIÓN DE ORIGINALES PARA LAS PUBLICACIONES EDITADAS
POR EL CIDE EN EL 2020**

Area Solicitante: Coordinación Editorial CIDE

Antecedentes

Se requiere del servicio de Corrección de originales ya que el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), un Centro Público de Investigación regulado por la Ley de Ciencia y Tecnología tiene entre sus funciones sustantivas generar y difundir el conocimiento; para lograr este objetivo, considera al proyecto editorial como nodo para cumplir con su misión. A través de las publicaciones editadas por la Coordinación Editorial se difunden tanto los resultados de las investigaciones de la planta académica como el producto de las discusiones nacionales e internacionales más relevantes en cada una de las disciplinas de ciencias sociales del CIDE, en cada una de las disciplinas de ciencias sociales del CIDE; todo esto con miras a incidir en la toma de decisiones con sustento en investigaciones académicas.

Los títulos que conforman el programa editorial de la institución son pieza clave para cerrar el círculo entre la investigación y los lectores, por lo tanto, es indispensable que los productos de las investigaciones lleguen al público interesado con la calidad editorial y la eficiencia necesarias; para ello contar con un corrector experimentado es fundamental.

Descripción

Contratación servicios de corrección de originales para las publicaciones editadas por el CIDE 2020.

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Unidad de Medida	Cantidad aproximada
Partida 1			
SERVICIOS DE CORRECCIÓN DE ORIGINALES			
1	Lectura de originales (1,800 caracteres con espacios)	Cuartilla	3,000

Tiempos de entrega y Especificaciones técnicas

Al momento de recibir los archivos electrónicos originales, el corrector y el administrador del contrato por parte del CIDE definirán según la complejidad y cuartillas del libro, el tiempo máximo de entrega de todo el libro.

El corrector deberá entregar avances parciales de cada libro máximo cada 15 días naturales.

Vigencia del Contrato

A partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre de 2020.

"RFC, DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO eliminados por ser datos personales, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones Públicas"

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**

Carretera México - Toluca No. 3655,
Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.:
01210,
Álvaro Obregón, Ciudad de México.

RFC: CID74112584A
Teléfono: 5727-98-00

PROVEEDOR

MARIA DEL PILAR DANIELA TAPIA VILLALBA

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

COLONIA: [REDACTED]

CP: [REDACTED]

TEL: [REDACTED]

E-MAIL: [REDACTED]

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:

*Maria del Pilar
Daniela Tapia
Villalba*

NOMBRE

18 nov 2020

FECHA

Pilar Tapia

FIRMA

FECHA:	DIA	MES	AÑO	HOJA3 de 4
	3	11	2020	
TIPO DE ADJUDICACION				
REQUISICION:	PEDIDO: OS-29/20			
SPU/113				

ANEXO I

Pilar Tapia / Editora

Conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo señalado en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) por día natural de atraso respecto del valor total del servicio no prestado de acuerdo con la fecha o plazo indicado en el Anexo Técnico y hasta el cumplimiento a entera satisfacción del CIDE de la obligación.

Deducciones

El CIDE con fundamento en lo previsto en el artículo 88, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que no se pagarán al proveedor aquellos servicios prestados de forma parcial o deficiente y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios; El CIDE aplicará al proveedor una deducción 1% (uno por ciento) por día natural de incumplimiento, respecto del valor total del servicio prestado deficiente o parcialmente de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y hasta el cumplimiento a entera satisfacción del CIDE de la obligación.

Forma de Pago

El CIDE realizará el pago correspondiente en moneda nacional, de conformidad con el artículo 51 de "La Ley", previa entrega de los servicios a entera satisfacción, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en la Coordinación Editorial, debidamente requisitada, para que los pagos procedan.

Atentamente

Pilar Tapia

Maria del Pilar Daniela Tapia Villalba

"RFC, DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO eliminados por ser datos personales, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones Públicas"

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**

Carretera México - Toluca No. 3655,
Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.:
01210,
Álvaro Obregón, Ciudad de México.

RFC: CID74112584A
Teléfono: 5727-98-00

PROVEEDOR

MARIA DEL PILAR DANIELA TAPIA VILLALBA

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

COLONIA: [REDACTED]

CP: [REDACTED]

TEL: [REDACTED]

E-MAIL: [REDACTED]

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:

*Maria del Pilar Daniela
Tapia Villalba*

NOMBRE

18 nov 2020

FECHA

Pilar Tapia

FIRMA

FECHA:	DIA	MES	AÑO	HOJA3 de 4
	3	11	2020	
TIPO DE ADJUDICACION				
REQUISICION:	PEDIDO: OS-29/20			
SPU/113				

ANEXO I

Pilar Tapia / Editora

Conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo señalado en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) por día natural de atraso respecto del valor total del servicio no prestado de acuerdo con la fecha o plazo indicado en el Anexo Técnico y hasta el cumplimiento a entera satisfacción del CIDE de la obligación.

Deducciones

El CIDE con fundamento en lo previsto en el artículo 86, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que no se pagarán al proveedor aquellos servicios prestados de forma parcial o deficiente y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios; El CIDE aplicará al proveedor una deducción 1% (uno por ciento) por día natural de incumplimiento, respecto del valor total del servicio prestado deficiente o parcialmente de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y hasta el cumplimiento a entera satisfacción del CIDE de la obligación.

Forma de Pago

El CIDE realizará el pago correspondiente en moneda nacional, de conformidad con el artículo 51 de "La Ley", previa entrega de los servicios a entera satisfacción, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en la Coordinación Editorial, debidamente requisitada, para que los pagos procedan.

Atentamente

Pilar Tapia

Maria del Pilar Daniela Tapia Villalba

"RFC, DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO eliminados por ser datos personales, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones Públicas"

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**

Carretera México - Toluca No. 3655,
Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.:
01210,
Álvaro Obregón, Ciudad de México.

RFC: CID74112584A
Teléfono: 5727-98-00

PROVEEDOR

MARIA DEL PILAR DANIELA TAPIA VILLALBA

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

COLONIA: [REDACTED]

CP: [REDACTED]

TEL: [REDACTED]

E-MAIL: [REDACTED]

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:

*Maria del Pilar Daniela
Tapia Villalba*

NOMBRE

18 nov 2020

FECHA

Pilar Tapia

FIRMA

FECHA: DIA MES AÑO
3 11 2020 HOJA4 de 4

TIPO DE ADJUDICACION**REQUISICION:**

SPU/113

PEDIDO: **OS-29/20**

ANEXO I

Pilar Tapia / Editora

**ANEXO II
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Descripción de los bienes y/o servicios	Unidad de Medida	Cantidad aproximada (A)	Precio unitario (B)	Importe C=(A*B)
Lectura de originales (1,800 caracteres con espacios)	Cuartilla	3,000	\$30.00	\$90,000.00
Subtotal				\$90,000.00
IVA				14,400.00
Total				104,400.00

- La cantidad presentada, es únicamente de referencia para la evaluación económica de las propuestas presentadas.
- El ejercicio de los recursos comprendidos en el parámetro de los montos mínimos y máximos para el servicio, serán conforme a los precios unitarios ofertados y adjudicados al licitante adjudicado correspondiente.
- Precios: los precios ofertados serán fijos durante la vigencia de la orden de servicio o contrato, y serán expresados en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a ley monetaria en vigor.
- El licitante deberá indicar que su proposición estará vigente hasta la firma del orden de servicio o contrato.
- El Anexo II se presenta como modelo de formato de propuesta económica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por el invitado como referencia para elaborar sus propuestas, pudiendo aumentar el o los conceptos necesarios para la formulación de su propuesta.

Atentamente

Pilar Tapia

Maria del Pilar Daniela Tapia Villalba

"RFC, DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO eliminados por ser datos personales, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones Públicas"